

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00371 00

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares que antecede, se dispone:

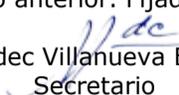
PRIMERO: DECRETAR el embargo del 20% del salario y demás emolumentos que superen el salario mínimo devengado por la demandada María Isabel Vásquez Monsalve, en la empresa ASEOS LA PERFECCIÓN LTDA. Límitese la medida en la suma de \$9.400.000,00 m./cte. Oficiese.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo del 20% del salario y demás emolumentos que superen el salario mínimo devengado por el demandado Wilson Alexander Montaña Sanabria, en la empresa VIGILANCIA GUAJIRA LTDA. Límitese la medida en la suma de \$9.400.000,00 m./cte. Oficiese..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día tres (3) de mayo de 2022
Por anotación en estado N° 45 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f081fbb879b966b227f3dc1ba0b911ce01e1138655ee693dc8e414262ac3fb0**

Documento generado en 02/05/2022 12:01:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>